

ALCALDIA DE MANIZALES
DECRETO 0206 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA

EL ALCALDE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política y 34 del Decreto 568 de 1996

CONSIDERANDO:

- A) Que mediante oficios SMAD090,091,109, UGR0673, SOPM0339 de las Secretarías de Medio Ambiente, Obras Públicas, Unidad de Gestión del Riesgo y correo electrónico de la Secretaría de Servicios Administrativos, solicitan traslado a nivel de componente de inversión y entre secretarías por funcionamiento de fondos comunes.
B) Que la Secretaría de Hacienda verificó la existencia de las partidas a modificar y de apropiación suficiente de recursos para aplicar los ajustes; en consecuencia

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos las siguientes partidas:

14 01 3 11 25 001 113 04	Planea. del Dllo en el contexto de la Variab. y Cambio Climá	51.475.000,00
14 01 3 81 23 001 108 04	Atención a Fauna Domestica en condición de Vulnerabilidad	70.000.000,00
20 11 1 11 02 002 003 00	Otros gastos generales	10.000.000,00
26 01 3 81 54 001 125 02	Dllo de programas habitacion. población vulnerable del Mpio	400.000.000,00
33 01 3 82 24 001 090 04	Capacid. de Respuesta y de Recuper. de Emerg. o Desastres (S	587.368.051,29

TOTAL CONTRACREDITOS

1.118.843.051,29

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos las siguientes partidas:

14 01 3 11 25 001 113 02	Planea. del Dllo en el contexto de la Variab. y Cambio Climá	21.475.000,00
14 01 3 81 23 001 108 02	Atención a Fauna Domestica en condición de Vulnerabilidad	70.000.000,00
14 01 3 81 25 001 113 05	Planea. del Dllo en el contexto de la Variab. y Cambio Climá	30.000.000,00
21 11 1 11 02 001 023 00	Servicio de transporte	10.000.000,00
26 01 3 81 54 001 125 01	Dllo de programas habitacion. población vulnerable del Mpio	85.000.000,00
26 01 3 81 54 001 125 03	Dllo de programas habitacion. población vulnerable del Mpio	30.000.000,00
26 01 3 81 54 001 125 06	Dllo de programas habitacion. población vulnerable del Mpio	285.000.000,00
33 01 3 82 24 001 090 02	Capacid. de Respuesta y de Recuper. de Emerg. o Desastres (S	50.000.000,00
33 01 3 82 24 001 090 03	Capacid. de Respuesta y de Recuper. de Emerg. o Desastres (S	497.368.051,29
33 01 3 82 24 001 090 06	Capacid. de Respuesta y de Recuper. de Emerg. o Desastres (S	40.000.000,00

TOTAL CREDITOS

1.118.843.051,29

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

15 MAR 2019

Dado en Manizales, a los días del mes de de

JOSE OCTAVIO CARDONA REON
Alcalde

OLGA LUCIA GOMEZ GOMEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda

Vo.Bo. PAULA ANDREA LOPEZ ALVARAN
Secretario de Despacho
Secretaría Jurídica